

DECRETO No. 171 DE 2018 01 JUN. 2018

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia – Situación de Calamidad Pública Decreto No. 160 del 23-05-2018 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolivar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que la Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010 dice así : Artículo 96 : Declaración de Urgencia Manifiesta. Los Créditos adicionales y traslados al Presupuesto General del Departamento destinados a atender gastos ocasionados por las declaraciones de urgencia manifiesta, serán efectuados por el Gobernador en los términos que éste señale. La fuente del gastos público será el decreto que declare la Urgencia Manifiesta respectiva.

Que mediante el Decreto No. 160 del 23 de Mayo de 2018 se Declara Una Situación de Calamidad Pública en el Departamento de Bolívar y se Dictan Otras Disposiciones, en su Artículo Quinto dice : Presupuesto y Régimen Contractual. Aprópiese los recursos que sean necesarios para solucionar la emergencia y mitigar sus efectos, ese sentido ORNENASE a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar y a todas sus Direcciones, que durante la vigencia del presente acto administrativo realice todos los movimientos presupuestales que se requieran para garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la emergencia que motiva el presente decreto; sin que pueda desconocer los compromisos adquiridos, aquellos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, y el pago de la deuda pública.

Que de acuerdo a lo anterior los recursos disponibles a la fecha para atender la Calamidad Pública en el Departamento de Bolívar son los que apalancan los proyectos de la Secretaria de Habitat en el rubro 05.1.4.13.01.01 – Infraestructura de Agua Y

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 171 DE 2018 01 JUN. 2018

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
unos Rubros de la actual Vigencia – Situación de Calamidad Pública
Decreto No. 160 del 23-05-2018 ”**

Saneamiento y cuya fuente de financiación es la Estampilla Pro Desarrollo y ascienden a la suma de Un Mil Novecientos Treinta Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Doce Pesos M/Cte (\$ 1.930.577.812,00)

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 23 de Mayo de 2018, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 1.930.577.812,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
05	SECRETARIA DE HABITAT	
05.1	Dirección de Agua	
05.1.4	Gastos de Inversión	
05.1.4.13	Estampilla Pro Desarrollo	
05.1.4.13.01	Agua para la Prosperidad	
05.1.4.13.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	1.930.577.812,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 1.930.577.812,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
18	FONDO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	
18.4	Gastos de Inversión	
18.4.13	Estampilla Pro Desarrollo	
18.4.13.01	Bolívar Si Avanza con la Gestión Preventiva y Oportuna del Riesgo	
18.4.13.01.01	Asistencia en Gestión de Riesgo	1.930.577.812,00

9

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **174** DE **2018**

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia – Situación de Calamidad Pública Decreto No. 160 del 23-05-2018 ”

ARTICULO TERCERO : Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

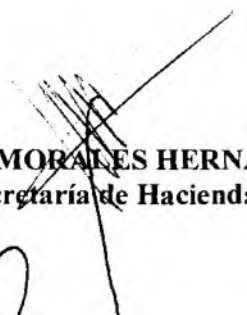
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

01 JUN. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto